

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54**NAVALCARNERO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, se aprobó provisionalmente el expediente para la modificación de la ordenanza de protección del medio ambiente urbano del Ayuntamiento de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría, y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 23 de mayo de 2019.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/19.468/19)

